

476 decreto № _____

TEMUCO,

VISTOS:

1 4 MAR 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N°1677 del 28/08/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3368, por el periodo de un mes, es decir hasta el 23 de septiembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1866 del 22/09/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3368, hasta el 23 de febrero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/03/2018 de la DOM que señala, debe regularizar obras menores y realizar cambio de destino, la propiedad cuenta con recepción anterior, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 22/08/2018, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Vigente Hasta

: 22 DE AGOSTO 2018

Rol

: 7-3368

Actividad Económica

: VENTA DE BISUTERÍA Y CARTERAS.

Código Actividad

523.220

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

DIEGO PORTALES N°854 LOCAL 8

Nombre Del Contribuyente

: MARTINEZ PEDREROS LEANDRO JAVIER

Rut

Dirección Particular

Rol Avalúo

. : 89 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: debe regularizar obras menores y realizar cambio de destino, la propiedad cuenta con recepción anterior, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
LANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

IDAD DE

DIRECTOR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO

EMUE

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital)